

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4794 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de agosto de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Antonio Velázquez Casimiro, de la Resolución nº 1473, que declara la caducidad del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado, recaída en el expediente de I.M. 304/04-(I.M. 2383/2004).*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Antonio Velázquez Casimiro, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1473, de fecha 19 de julio de 2010, por la que se declara la caducidad del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada Resolución.

R E S U E L V O:

Notificar a D. Antonio Velázquez Casimiro, la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1473, de fecha 19 de julio de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia, por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referen-

cia I.M. 304/04-(I.M. 2383/2004), y cuya parte dispositiva dice textualmente:

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de restablecimiento en orden a restaurar el orden jurídico infringido y a reponer la realidad física alterada, incoado a D. Antonio Velázquez Casimiro, mediante Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 672, de 6 de abril de 2010, sin perjuicio de la incoación de otro procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente, así como al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2010.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.